

"Por medio de la cual se ordena pago de unas cesantías definitivas e intereses de cesantías"

EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y, ajustado a las leyes 344/96, 438/98, 50/90 y 1071/2006; Decretos 1160/47, 1045/78, 1258/98, 1582/98, 1919/02, Decreto 404/2006 y Acuerdo Distrital 023/03 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **LEONARDO ENRIQUE OROZCO DE BRIGARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.919.908** expedida en Cartagena (Bolívar), fue declarado insubsistente de un cargo de libre nombramiento y remoción mediante Resolución No. **258 del 18 de Agosto de 2022**.

Que del estudio de los documentos efectuado por esta Contraloría Distrital de Cartagena, para la liquidación de cesantías definitivas y demás prestaciones sociales de **LEONARDO ENRIQUE OROZCO DE BRIGARD** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.919.908, se tiene que trabajó al servicio de esta entidad para un periodo comprendido entre **19 de julio 2018 al 18 de Agosto de 2022**, desempeñándose en el cargo como **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA Código 115 Grado 02**.

Que con fecha **24 de agosto de 2022**, se inicia el procedimiento administrativo interno, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, requiriendo a la Tesorería y a la Secretaría General de Organismo de Control, para que expidan las certificaciones correspondientes y pertinentes a cada una de dichas dependencias, relacionadas con aspectos laborales, bienes a su cargo, posibles investigaciones disciplinarias u obligaciones civiles y pagos parciales de cesantías.

Que mediante resolución No. 322 del 08 de noviembre de 2022 se reconocieron a la funcionaria cesantías definitivas e intereses de cesantías para un valor total de \$ 7.427.630

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese a nombre de **LEONARDO ENRIQUE OROZCO DE BRIGARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.919.908** expedida en Cartagena (Bolívar), la suma: de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$ 7.427.630. 00)** por concepto de cesantías definitivas e intereses de cesantías

ARTICULO SEGUNDO: Los anteriores valores serán consignados **LEONARDO ENRIQUE OROZCO DE BRIGARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.919.908** expedida en Cartagena (Bolívar), a la cuenta de ahorros No. 823867150, del Banco Av Villas, la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$ 7.427.630. 00)**

ARTÍCULO TERCERO: Súrtase el trámite correspondiente ante el ordenador del gasto para los efectos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

328 -- 09 NOV 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 09 NOV 2022 días del año Dos Mil Veintidós (2.022)


MIGUEL MARTINEZ CORONADO.
Contralor Distrital (e).


Revisado Por: ANA CAROLINA RAMIREZ PORTOCARRERO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. LES ESPINO GONZALEZ
Director (a) Administrativo y Financiero

Revisado Jurídicamente: Maybeth Pérez- P. Universitario, Abogada
Revisado y Contabilizado: Ariel Marrugo - P. Universitario, Contador
Elaborado: Luz Amparo Mejía Velásquez. Aux.Administrativa Nómina y Prestaciones Sociales

 Luz Amparo Mejía Velásquez